

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00044-00. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NIÑOS MONTAÑO QUINTERO

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto con escritos para resolver.

Cali, marzo 25 de 2021

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 466

Cali, marzo veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013110010-2020-00044-00

Dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos de los niños Montaña Quintero, con escrito de la Fundación San José, a través de la trabajadora social de la institución solicita la posibilidad de comunicación entre la señora Luz Edilma Montaña y su hija Julieth Siclay Montaña, pues la progenitora ha expresado que desde el mes de enero no sabe nada de su hija y desea saber dónde se encuentra.

Conforme lo anterior, y en vista que la menor Julieth Siclay Montaña se encuentra en la Fundación Caicedo González Riopaila Castilla, se procederá a remitir la información a dicha entidad para que realice todos los trámites administrativos pertinentes para que la progenitora de la menor Julieth Siclay pueda tener contacto y visitas con su progenitora; no sin antes advertir que la Fundación será la encargada de guardar todas las medidas de bioseguridad para con el menor, teniendo en cuenta que nos encontramos bajo la ya conocida pandemia COVID-19.

Cabe advertir, que en proveído 007 del 13 de enero hogaño se autorizó las visitas y llamadas telefónicas de la progenitora, señora Luz Edilma Montaña Quintero con sus menores hijos Jiguar Stiwady Julieth Siclay Montaña Quintero, conforme las políticas para ello de las Instituciones San José y Fundación Caicedo González Rio Paila; decisión que fue notificada a las instituciones.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00044-00. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NIÑOS MONTAÑO QUINTERO

Ahora bien, frente al poder otorgado por la señora Luz Edilma Montaña Quintero procederá a reconocer personería otorgada y se glosará y tendrá en cuenta en su oportunidad procesal el escrito del apoderado donde se relata los hechos que la señora Montaña Quintero ha adelantado para retornar a sus hijos a su hogar.

Por otro lado, encuentra esta oficina judicial que el pasado 23 de febrero se remitió copia del proceso al ICBF para que procediera a la publicación en “Me conoces” de los menores objeto de PARD y hasta la fecha no se ha recibido el mismo, a lo que se requerirá para que procedan de conformidad y poder seguir adelante con el trámite administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la señora Luz Edilma Montaña que su menor hija Julieth Siclay Montaña Quintero se encuentra en la Fundación Caicedo González Riopaila Castilla; igualmente, se le indica que la entidad antes indicada ya tiene conocimiento del proveído donde se autorizó las visitas y comunicación con la menor. Sin embargo, por secretaria póngase en conocimiento de la fundación el presente proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR que la Fundación será la encargada de guardar todas las medidas de bioseguridad para con el menor, teniendo en cuenta que nos encontramos bajo la ya conocida pandemia COVID-19

TERCERO: NOTIFICAR vía correo electrónico a las partes interesadas. Por secretaría procédase de conformidad.

CUARTO: REQUERIR al ICBF para que remita la publicación en “Me Conoces” conforme se ha reiterado en varias oportunidades el pedimento del mismo; lo



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00044-00. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NIÑOS MONTAÑO QUINTERO

anterior, a fin de continuar con el trámite del proceso administrativo de derechos de los menores Montaña Quintero.

QUINTO: RECONOCER personería al doctor **Luis Ignacio Chavarro Hurtado**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.598.410 y tarjeta profesional No. 96.051 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora Luz Edilma Montaña Quintero, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido y quien cuenta con registro vigente.

SEXTO: GLOSAR y poner en conocimiento en su oportunidad procesal el escrito del apoderado de la señora Montaña Quintero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No **53** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **26 DE MARZO DE 2021**

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996b85372c221cc993f108da8e645c32a4a3f1bffe30adefdb6ed4505117351d**

Documento generado en 25/03/2021 03:43:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>